

miento jurado á las supremas Potestades y legítimas Autoridades, bajo la proteccion de nuestras Leyes y en union eterna con nuestra España, decididos hasta el último aliento á dexar de existir: si, fixadlo bien en vuestros corazones, morir primero que romper tan dulces lazos, tan sagrados vínculos. Guadalupe, Marzo 31 de 1811.—
Francisco Antonio de Velasco.

NOTA.—Ya impreso este papel, se ha tenido la plausible noticia de la prision de *Miguel Hidalgo* y de casi todos los Cabecillas que lo rodea-

ban. ¡Bendito sea el Señor de los Ejércitos, y benditas nuestras Huestes bizarras é invencibles, instrumentos suyos! ¡Quan admirable es Dios en los medios que emplea para executar sus designios! Demosle gracias, amados compatriotas, y comencémos á enjugar nuestras lágrimas. Y vosotros, restos miserables de la insurreccion, del latrocinio y de la maldad, que aun campeais de garulla, abrid los ojos, y estremeceos, pues sobre vuestras infelices cabezas vá el compaz inevitable de un Brazo Omnipotente, que tiene muy señalado el término á vuestras iniquidades.

NUMERO 219.

Contestacion de Fr. Josef Jimeno, del colegio de cruciferos de Querétaro, al manifiesto del Sr. Hidalgo.

DECLARACION BREVE

De la cartilla que manifiesta las heregias y errores que comprende el manifiesto publicado por el apostata y traidor Miguel Hidalgo Costilla. Escrita por el P. Fr. Josef Jimeno, Misionero Apostólico, Ex-Lector de sagrada Teologia, y Ex-Guardian del colegio Apostólico de la Santa Cruz de la ciudad de Querétaro.

Al Exmo. Sr. D. FRANCISCO XAVIER Venegas, virey y capitan general de Nueva España. &c. &c.

EXMO. SR.

Nunca la América agradecida podrá rendir á Dios las debidas gracias por las admirables victorias obtenidas en la presente guerra, ni los justos honores y gloria á V. E., é ilustrisimos generales D. Felix Calleja y D. Josef Cruz, como ni á sus fieles ejércitos la inmortal corona, que justamente tienen merecida, si no conoce los grandes males y desgracias horrorosas que iban á oprimirla y arruinarla, especialmente en las costumbres, en la fé y en la religion de Jesucristo, que tanto la ennoblecen y distinguen entre otras

naciones. Todos los sabios convienen y lo comprueba la historia y experiencia de los siglos, que la inmoralidad y errores de las supremas cabezas de los reynos rápida y asombrosamente se difunden en los miembros á quienes dominan y gobiernan. Si viera pues la América toda en el traidor Hidalgo, que intentaba dominarla, el monstruo mas horroroso que han visto los siglos en maldades y heregias, no podrán dexar de convencerse hasta los mas ignorantes y seducidos, que esta nacion generosa iba á ser envuelta en un caos de las mayores desdichas, y en una apostasia de la fé la mas espantosa. ¿Y esto podrá hacerse conocer con certeza y sin sospecha? Sí, Exmô. Sr. Este feliz desencanto podrá lograrlo hasta el mas idiota, y preocupado solo con leer este pequeño escrito, y reflexar que el texto y explicacion que contienen se fundan, no en rumores y secretas acusaciones, si no en hechos innegables, á todos patentes, y en papeles públicos formados, impresos y divulgados por el mismo Hidalgo.

Verificado este objeto, sin duda el mas dichoso para este reyno, y el mas conducente para la sa-

lud eterna de las almas, por necesaria consecuencia han de conocer todos la singular Providencia del cielo en habernos traido en las mas críticas circunstancias por gefe y gobernador supremo á V. E., dotado de las prendas, luces, talentos y virtudes cristianas, políticas y militares que forman un héroe destinado de lo alto para hacer triunfar gloriosamente la causa de Dios, del Rey y de la pátria, contra la arrogancia de innumerables enemigos, y libertar de la mayor opresion al pueblo de Dios amado. Y conocerán tambien que las acciones brillantes y victorias admirables, dignas de eterna memoria en Puerto Carrozas, Monte de las Cruces, Mesa de Aculco, Querétaro, Guanajuato, Urepetiro, Puente de Calderon, Valle del Maiz y a Calera en que se han cubierto de inmortal gloria los insignes generales, y valerosisimos soldados de S. M. han sido otros tantos prodigios y efectos de la proteccion Divina y de Maria Santísima para manifestar la injusticia é impiedad de los rebeldes, y lo justo, recto, santo y católico de la causa de V. E., y de los buenos y fieles americanos.

De lo qual debe resultar, Exmô. Señor, que los seducidos depongan su engaño, abracen la justicia, sigan la verdad, y este felicísimo reyno vea restituida la paz, el buen orden, la tranquilidad y gloria que llora mas de seis meses perdidas. Cuyos nobilísimos objetos siendo los principales á que se han dirigido, y miran el zelo infatigable, la prudencia singular y la actividad novilísima de V. E. me hacen confiar será de su agrado este pequeño trabajo, que para el mas fácil y feliz logro de tanto bien le dedico humilde y reverente.

Colegio apostólico de la Santa Cruz de Querétaro 16 de abril de 1811.—EXMO. SR.—B. L. M. de V. E. su mas atento y humilde capellan
Fr. Josef Jimeno.

ADVERTENCIA.

Ocupado todo el dia en la pesada tarea del confesonario y ministerios de mi colegio, solo en aquellos breves interválos que me permitian mis continuas ocupaciones, muy de prisa hice los apuntes de la explicacion de la cartilla de párr-

cos, á petición de un religioso que me lo suplicó para su instruccion. Hechos los lei á otro bastante instruido, y este persuadió á mi prelado se imprimiesen por juzgar podrian servir de utilidad al público. Van tal qual salieron de la primera mano, sin pulidez ni retoque alguno como debia ser segun la máxima de Horacio, porque me falta el tiempo para todo. Los sistemas de los protestantes y libertinos que insinúan, los errores de los hereges con lo demas que va apuntado podrá ver el lector en el *Ilmô. Devoti, Doctísimo Sapel, Clarísimos Staller, Frasen, Castro* y otros, de cuyas doctrinas se puede formar en la presente materia un copioso volumen.

Omnis ergo qui confitebitur me coram hominibus, confitebor & ego eum coram Patre meo. Matth. cap. 10 v. 32.

Qui me erubuerit, & meos sermones, hunc filius hominis erubescet. Luc. cap. 9. v. 26.

Al que me confesare en presencia de los hombres, le confesaré yo en presencia de mi Padre. *S. Matth. cap. 10 v. 32.*

Si alguno se avergonzara de confesarme, y protestar y seguir mi doctrina, le negaré mi misericordia. *S. Luc. cap. 9. v. 26.*

PROLOGO.

Ex abundantia cordis loquitur os.

Dice el Salvador: segun los efectos del corazon habla la lengua.

Las ideas de que se va llenando el alma de cada uno son como el feto, que comunicado al corazon, y fomentado con el calor de la inclinacion, ó pasion, sale á luz por la boca. El alma desgraciada del traidor Hidalgo recogió en si y abrigó los errores y malignas ideas de casi todos los hombres mas perversos y perdidos del mundo. De Elvidio padre de los Antidicomaritas contra la pureza virginal de Maria: de Tertulo y Paterno corifeos de los Paternianos, y Tertulos á favor de los impuros deleites: de Patricio autor de los Patricianos, héroes quando no homicidas, ó

suicidas famosos hereges todos del siglo tercero. Apóstata ya de la religion esta infeliz alma, divagó por los largos espacios de los siguientes siglos, y fiel discípula en ellos de Berengario, Pedro de Bruys, Valdon, Almarico, Hermanno, Wicief, Lutero, Calvino, Zwinglio, Melachton, y otros heresiarcas, reunió en si de todos errores los mas principales. De Berengario, Zwinglio, Bruys, y Carlostadio á cerca de la Eucaristia; de Valdon y Almarico respecto al purgatorio, infierno y paraíso: de Lutero y Malanchton en órden á la confesion auricular; y de los demas por lo que mira á los otros errores de que fue acusado al Santo Oficio, uniendo á todos ellos el máximo de los judios acerca de la venida del Mesias. Vino por último á parar el traidor infame en los últimos siglos, y hallandolos inundados por todas partes de libros y máximas detestables y hereticas, ansioso se entregó á beber quanto le fue posible el veneno de los libertinos, de los impios, de los materialistas, de los irreligionarios y ateistas, teniendo sus delicias en la lectura de Voltayre, que lo era todo, y mas descarado y procaz que todos.

Tan exécrable monstruosidad se haria increíble, y se pudiera tener por impostura, hablando de un sacerdote y cura reputado por docto y ajustado; pero los abortos horrendos y espantosos que le han desmascarado en la presente revolucion convenceran á todo hombre de sano juicio, que lejos de estar con lo dicho ponderada la monstruosidad de Costilla, solo se manifiesta un borron ó bosquejo de ella. Porque todo racional á quien la pasion ó la estupidez no le haya privado de la razon puede dexar de conocer que los horrendos atentados, y asesinatos del traidor Hidalgo exceden en horror y maldad á los del mismo Neron? Que su traicion á la patria, y al senado ha sido mas cruel que la del mismo Catilina? ¿Que sus planes de rebelion han sido mas inhumanos, impios y bárbaros que los de sus mismos maestros Cronwel, Calioistro y Napoleon? ¿Que los fraudes, embustes, dolos y mentiras para la execucion han excedido á los de su mismo favorito ateista, é infame Maquiabelo? ¿Y que la horrenda y sacrilega hipocresia, y practica blasfemia de valerse para todas sus maldades de la imágen y nombre de nuestra Señora de Guada-

lupe, excede en malicia y exécracion á la de todas juntas las de los fracones?

Estas públicas acciones, criminales unas, y hereticas otras, nadie medianamente instruido podrá dudar que manifiestan ser Hidalgo famoso impio, famoso libertino y famoso herege. Pero porque muchos, ciegos por su pasion no quieren ver la luz, ni dar oidos á la verdad, arrojandose aun á pensar; y decir con temeraria osadia, que nunca ha sido el traidor denunciado de las heregias que en su carta citatoria manifiesta el Santo Oficio; el mismo Hidalgo les habrá de desengañar con sus mismos papeles públicos, impresos, y públicamente esparcidos por él mismo. En ellos, á pesar de su despecho y pasion, veran tantas y tan manifiestas heregias, quantos son casi los períodos de que constan, y si no, de todos lease solo el *manifesto* que imprimió en Guadalupe para sincerarse de los errores de que se halla denunciado y acusado. Sin duda en la formacion de este escrito pondria quanto estudio y diligencia le fuese posible, para hablar lo mas catolicamente que supiese y pudiese; pues asi lo exigia el fin, y la materia de él. No obstante, contiene los muchos absurdos, y heregias que se verán en el texto de la Cartilla de Párrocos, que anda impresa, y que copiaré aqui, poniendo al pie una breve explicacion. ¿Quien podrá comprender pues las heregias é impiedades que habrá proferido en las conversaciones privadas en las que de propósito intentaria sembrar el error y la ponzoña? ¿Y si *ex abundantia cordis loquitur os*, qué corazon podrá juzgarse mas lleno de impiedad y de irreligion? Reflexionen esto bien sus ciegos partidarios.

Y advirtamos todos que quando pelagra la fé y religion, quien quisiere ser salvo, debe, para impedir el escandalo, ó prevaricacion de los ignorantes, confesar públicamente á Jesucristo, detestando los errores con que se pretende obsecrar su doctrina; pues dice el mismo Salvador por San Mateo: *al que me confesare en presencia de los hombres, le confesare yo en presencia de mi Padre*. Como por el contrario: *si alguno, afirma por San Lucas, se avergonzare de confesarme, y protestar, ó seguir mi doctrina, le privare de mi misericordia*. ¡Quan culpable en el

dia el temor de unos! ¡Quan criminal la indiferencia de otros!

CARTILLA DE PARROCOS.

TEXTO PRIMERO.

«Suponer que la plebe pueda dar autoridad espiritual y temporal, heregia manifiesta, y absurdo crasísimo que destruye la religion, y fomenta la anarquia mas horrorosa.»

EXPLICACION.

1. Que de la plebe de los fieles se derive y comuniqué á los pastores de la Iglesia la potestad del régimen y eclesiástico ministerio, es proposicion condenada como herética en la bula *Auctorem fidei* del papa Pio VI. de 28 de agosto de 1794. pasada por el Consejo, y publicada en 9 de enero de 1801.

Favorece tambien esta opinion al sistema colegial de los heterodoxos con Puffendorf: al de los protestantes con Lutero y Calvino á cerca de la cabeza ministerial de la Iglesia, condenado de heregia en la misma bula; y al sistema cismático de Febronio de eleccion de patriarca supremo en cada un reino.

2. Quanto á la potestad temporal no es heregia formal absolutamente hablando, pues no está declarado por la Iglesia; y aunque la Escritura dice: *omnis potestas á Deo est; y non est potestas nisi á Deo*, ad Rom. 13.: varios autores católicos dicen, que no se entiende siempre *immediatè*, sino respecto la potestad civil en los príncipes seculares, *vel mediatè, vel immediatè*. Pero hablando en el caso de Costilla de una plebe que tiene su legítimo rey Fernando VII. y no de toda, sino de la parte menor y mas perdida, se podrá decir heregia; porque la fe enseña que esta plebe debe estar sujeta á su legítima potestad, y que ningun derecho tiene para substraerse de su obediencia.

3. Destruye la opinion del traidor la religion por lo dicho; y fomenta la anarquia, porque los que eligiere la plebe en las dichas arriba circunstancias no tendran potestad ni jurisdiccion alguna, sino solo el legítimo soberano; y tambien por-

que el pueblo cada dia podia fingir pretextos para sacudir el yugo, y vivir á su arbitrio y desenfreno.

TEXTO SEGUNDO.

«Decir que algunas gentes (y aunque fueran innumerables) le han podido dar licitamente facultad para armarse contra el rey y contra la madre patria, contra el gobierno establecido, jurado, y reconocido, y que esto es recobrar sus derechos; heregia manifiesta: delirio grosero y homicida; mentira y calumnia horrenda contra los pueblos sensatos de la Nueva España, que han detestado y detestan la insensatez, pretencion ambiciosa, locura é ignorancia de algunos facciosos, y de varias gentes del campo, rudas y agrestes.»

EXPLICACION.

1. Es dogma expreso de nuestra fe en San Pablo á los romanos, y en San Pedro que *omnis anima potestatibus sublimioribus subdita sit.—Obedite præpositis vestris, Dei enim ministri suat.—Subditi obedite &c.* Cuyos textos la Iglesia y la constante tradicion entienden del derecho y potestad de los príncipes y legítimas potestades para con sus súbditos, y de la indispensable obligacion de estos á obedecerles y estar sujetos á ellos: luego lo contrario, esto es, tener derecho los súbditos para armarse, y no obedecer, es clara heregia.

2. ¿Cómo ha de haber derechos en los Americanos contra los que el cielo con patentes milagros en la aparicion de la Cruz de Querétaro, nuestra Señora de Guadalupe, Santiago &c. ha confirmado á favor de los reyes católicos? Hidalgo delira, y quiere hacer delirar á los necios.

3. La nacion, dice él, que le autoriza, que es causa de la nacion &c. quando todas las legítimas potestades de la nacion, la universidad, el colegio de abogados de México, los diputados para las córtes, los obispos, los cabildos de Valladolid y Guadalupe, con la máxima parte del reino claman en sus escritos y manifiestos contra él. Diga que una porcion de pícaros, malhechores y hombres perdidos como él, le autorizan con algunos pobres rancheros seducidos, ¿y esto será el reino? ¿la nacion? Mentira, y calumnia horrenda contra la Nueva España.

TEXTO TERCERO.

«Decir, que un cura pueda absolver del juramento de fidelidad con el pretexto de recobrar derechos imaginarios, como si tratase de cobrar derechos parroquiales; proposición herética, usurpación desatinada de una autoridad que no tienen ni los concilios, ni el romano Pontífice en sentencia de autores católicos muy respetables, y solo un delirante rematado pudiera aspirar á la pretension expresada, de la que no hay memoria en los anales de los mayores frenéticos si se hubiera escrito la historia de todos, y se cotejase con el conjunto de los delirios del cura.»

EXPLICACION.

1. Como por enseñanza pública de toda la Iglesia no tengan tal facultad los curas, es manifiesta heregía afirmar o, pues es regla invariable la Iglesia, columna de la verdad. Y si se digere que los fieles, eligiéndole por su caudillo, se la dan, es afirmar la heregía declarada por la bula *Auctorem fidei*, que se dixo antes.

2. Como la fidelidad del juramento es de derecho divino, y ningun inferior pueda tener autoridad sobre la ley del superior, ni los papas, ni los concilios pueden dispensar en el juramento, si no en aquellos casos, en que el bien manifiesto de las almas ó de la Iglesia exigen, que como intérpretes de la voluntad divina puedan declarar auténticamente no obligar, quando es en confirmacion de algun contrato humano. Pero quando de su relaxacion se signiere daño á alguna parte, y mas al bien comun y á las almas, como en nuestro caso al Rey Fernando VII, y á sus sucesores, y lo que es mas, al estado, y evidentemente á las almas y á la religion; sería ir contra el sentir unánime de la Iglesia y doctores afirmar, que no solo un cura, pero ni papa, ni concilios pudieran dispensar.

3. Solo en la escuela de sus hermanos los *francmasones*, y de su amo (como el llama) Napoleon, ha podido aprender Hidalgo tales errores, pues la *igualdad* que la secta enseña, es que todos sin diferencia son iguales para todo, para papas, para obispos con toda plenitud de potestad, con sola la eleccion de sus hermanos.

TEXTO CUARTO.

«Dar á entender que los hereges pueden creer, y creen absolutamente hablando la inspiracion de los libros canónicos, y que asi tienen verdadera fé: en este sentido heregía manifiesta, y contradiccion palpable.»

EXPLICACION.

1. La fé católica se pierde en el hombre totalmente por discreer ó negar qualquiera artículo de ella. De esta verdad son tantas las decisiones de la Iglesia, quantos cánones dogmáticos tiene decididos en sus concilios; pues en cada uno condena con anatema, como herege al que negare el artículo definido; y herege no es, ni se puede decir sino por perder la fé: ¿y sin fé cómo podrá creer? Es esto tanto, y aun mas imposible que ver sin ojos, y oír sin oídos. De aquí resulta ser heregía formal y manifiesta, y ser absolutamente imposible el que un herege pueda creer la inspiracion de los libros canónicos. Dirá él que lo cree, y le parece asi; pero se engaña, porque le es imposible, y repugna el que pueda creer.

2. Manifiéstase la contradiccion. Repugna tanto á la infalibilidad poderse engañar, ó poder engañar á otro, que en el momento en que pudiese ser esto aun en la mas mínima cosa dexaria de ser infalible, y pasaria á ser falible, como es claro por los mismos términos. La fé es mas cierta, que aun la misma humana evidencia, porque tiene por único motivo y apoyo la infalibilidad de Dios que habla, y lo que habla nos lo propone por la Iglesia. Luego quien niega algun artículo de fé, es porque juzga que aquello no es asi, y por consiguiente juzga que en aquello Dios no es infalible, ni infalible el medio por quien lo propone, que es la Iglesia: luego los juzga falibles; es asi que despues no puede creer la inspiracion de los libros canónicos ú otro artículo sino porque cree á Dios infalible é infalible á la Iglesia: luego en ello hay la misma contradiccion que entre el ser y no ser infalible Dios.

3. Quando dice pues el herege que cree la inspiracion de los libros, ya no se funda en la infalibilidad de Dios, sino en que aquello no le es disconveniente á sus ideas; pues el artículo que niega, no lo niega por otro motivo, sino porque

no dice bien con su modo de pensar. Luego ya no cree.

TEXTO QUINTO.

«Decir, hablando de Lutero, que sacaba sus argumentos de la Escritura, como si en ella estuviese el apoyo de los hereges: en rigor lógico, heregía y blasfemia injuriosa al Espíritu Santo, autor de quanto se contiene en la divina Escritura. Un Br. Teólogo no tiene excusa quando habla á sus tropas fanáticas, y á las gentes rudas en no haber hablado con la exâctitud correspondiente, qual sería decir, que Lutero y los demas hereges han abusado de la Escritura para sus sofismas y errores, y han sacado veneno de la misma triaca, al modo que él ha abusado de todo, y particularmente del sacerdocio para fomentar sediciones, y promover exêcrables atentados, seduciendo en la fé y en las costumbres á muchas gentes.»

EXPLICACION.

1. Lo mismo es decir, que Lutero (ú otro herege) sacaba sus argumentos de la Escritura, como si en ella estuviese el apoyo de los hereges, que decir, que la sagrada Escritura contiene en sí los mismos errores, pues todo consiguiente está formalmente contenido en aquellas premisas de las cuales se infiere. ¿Qué católico habrá pues, que no tenga por clara heregía y blasfemia heretical el decir que la sagrada Escritura contiene los errores de Lutero (y lo mismo de otros hereges), quando no hay cláusula en la Escritura misma ni concilio alguno que no condenen tal impiedad? Solo Hidalgo lo negará, afirmando con sus mismos amigos Lutero, Calvino, Quesnel, que *Dios es tanto autor de lo malo como de lo bueno*.

2. No está el apoyo de Lutero, y de los demas hereges en la sagrada Escritura, si no en el *Esíritu privado*, que con el mismo Lutero admiten los demas hereges, con el qual, declinando del sentido verdadero, que es el que le dá la Iglesia Santa y la tradicion interpretan los textos sagrados siniestramente, y á gusto de su paladar.

3. Con este mismo *espíritu privado*, anatematizado por la Iglesia, habla el infame traidor á sus engañadas tropas, y asi introduce tantos errores en sus desgraciadas é infelices almas.

TEXTO SEXTO.

«Dar á entender que los hereges que admiten unos libros canónicos ya los admiten todos: ignorancia crasísima de la historia eclesiástica, ó malicia refinada de quien quiera excusar á todos los hereges.»

EXPLICACION.

1. Si Hidalgo hubiera leído el decreto de la sesion IV del concilio de Trento á cerca de los libros canónicos, donde despues de haberlos numerado todos uno por uno, dice: «Si alguno pues, no reconociere por sagrados y canónicos estos libros enteros con todas sus partes, como ha sido costumbre leerlos en la Iglesia católica, y se hallan en la antigua version latina llamada Vulgata . . . sea excomulgado.» Y hubiera leído en los historiadores del concilio el motivo que le obligó á tal decreto, sabria que apenas ha habido heresiarca que no haya negado ó libro alguno entero, ó capítulo, ó textos de algun libro, admitiendo los demas; siendo en esto tan diferentes entre sí los hereges, como en sus mismos errores: de suerte que ya en su tiempo dixo Agustino hablando de ellos en el libro de la perseverancia: *Scripturas sic accipiunt, ut suo quodam privilegio, imo sacrilegio, quod volunt, sumat, quod nolunt rejiciunt.* ¿Quehubiera pues, dicho el Santo si hubiera vivido en los siglos de Lutero y Calvino, y hubiera visto que los luteranos y calvinistas no solo negaban los libros de Judit, Sabiduria, Eclesiástico, Macabeos, la Epistola á los hebreos, y las de Santiago y Judas, sino que alteraban los demas libros sagrados en lo que querian?

2. Segun la inclinacion de Costilla en querer disimular los delirios de los hereges, se puede sospechar que son ellos sus *santos padres*, como lo fueron de sus hermanos congregados en Pystoya.

3. O se puede decir, que juzga por vagate-las estos y otros muchos puntos que pertenecen á la creencia católica, como los reputan los libertinos de nuestros dias.

TEXTO SEPTIMO.

«Decir, que por que habria contradiccion en los errores, de que sucesivamente lo acusaron en el espacio de diez años, y que habiendo sido an-

ten católico, no es ahora herege: proposición é insinuación sospechosa de nuevos errores y tergiversaciones heréticas de los luteranos, y calvinistas.»

EXPLICACION.

1 Que haya contradicción en los errores de que sucesivamente le acusaron en el espacio de diez años, ni prueba que no los haya proferido, ni ménos que no sea herege, habiendo sido antes católico, pues se halla esto en casi todos los principales hereges. De suerte que Gretser en el libro de *nollis translationibus* cap 12. dice «que en las falsedades y errores de ellas no solo hallaremos á Beza contra Lutero, á Æcolampadio, contra Beza, á Junio contra Æcolampadio, á Munster contra Junio, á Castalion contra Munster, á Tremelio contra Castalion, á Teodoro contra Tremelio, y á Erasmo contra Teodoro; sino á Beza contra Beza, á Castalion contra Castalion, á Erasmo contra Erasmo, en cuya contradicción, añade, ganó ó excedió á todos Lutero por pura malicia.» ¿Que mucho pues, que Hidalgo haya imitado á su maestro ó maestros?

2. Los luteranos, Calvinistas y refractarios de Utrech dicen, que para declarar á quien fué católico por herege, es menester que conste de sus sentimientos interiores, que para ello es menester convenga la unanimidad de la Iglesia, que sentencien los presbíteros también, y otras tergiversaciones, en las que renuevan los errores de los Waldenses, Wiclefitas, Acatianos Presbíterianos, &c.¹ Si pues Hidalgo por la expresión de que habiendo sido antes católico no debe tenerse ahora por herege, quiere entender (como se puede sospechar) que no se le puede declarar por tal sino preceden las diligencias que quieren los luteranos, calvinistas &c. se hace sospechoso de sus errores.

3. Ni aunque le condenen seis sumos pontífices, como á los refractarios de Utrech, se tendrá por falto de fé ni de religion.

TEXTO OCTAVO.

«Decir, que á pesar de sus atentados públicos, escandalosos y sanguinarios, él es bueno y proce-

¹ El Ilmo. Devoti t. 4, pág. 44 y siguientes de la impresión de Roma del año 1794.

de bien, heregia manifiesta, condenada ya en muchos hereges que en la práctica querían juntar la luz con las tinieblas, y á Cristo con Belial.

EXPLICACION.

1 Los hereges patricianos afirmaban ser perfecto aquel que con fortaleza se diere la muerte asimismo; cuyo error abrazaron también los donatistas. Los partidarios del insensato Almarico no había maldad, ni horrorosa y nefanda acción que no tuvieran por buena, executada por motivo de caridad. Los molinistas decían, que teniendo la mente fija en Dios, todo acto torpe y escandaloso no era imputable á pecado: y Calvino admitía no haber pecado ninguno mortal, excepto la incredulidad; heregias todas condenadas por juntar la luz con las tinieblas, y á Cristo con Belial. Si Hidalgo no abraza y se funda en el error de tales monstruos, de ningún modo puede decir, que no obstante sus atentados escandalosos y sanguinarios, él es bueno, y no puede ser tenido por malo. ¿Que católico podrá pues, negar haber en ello una clara y manifiesta heregia?

2. En los sistemas de Hobbes, Spinoza, Helvecio y otros libertinos modernos, el principio de todo derecho y equidad, es la fuerza prepotente y el propio emolumento; con que con tal, que á Costilla le esté á cuenta y pueda con sus falanges mas que los otros, en todo obrará bien, aunque seduzca á los pueblos, aunque cause mil muertes, aunque tenga serrailo. Solo fundándose el traidor en tan falsos y heréticos principios puede decir, que no obstante sus públicos atentados, escandalosos y sanguinarios, es bueno y procede bien.

3. Todo el evangelio, toda la moral cristiana reprueba y condena la rebelión, el escándalo, la guerra injusta y sin autoridad, como no la tiene ni puede tener Hidalgo, como consta de la explicación al texto segundo, condenan también los homicidios por autoridad privada, como los hace Costilla. ¿Y decir que obra bien? Si él no es herege de los mas descarados, no se busque otro en parte alguna.

TEXTO NONO.

«Insinuar, que porque en su vida privada él

se tenía por bueno, nadie ahora puede tenerlo por malo: es insinuación sospechosa de la heregia que dice no se puede perder la gracia y la santidad una vez recibida.»

EXPLICACION.

1. Si Hidalgo con el tránsito de la vida privada á la de caudillo de rebeldes y asesinos no se ha colocado en la categoría de los cataros, hereges que decían ser puros y vacuos de toda mancha de pecado; ó sino ha llegado al alto estado de impecable, error condenado en los begardos y beguinos, debe confesar que el nuevo estado puede tener pecados que el privado no tenía, ó si en él ya los tenía, podían estar ocultos y haber salido ahora al público, como ha salido su persona. De hecho se han hecho públicos ahora, el odio mortal que tenía á sus hermanos, los asesinatos y malvados planes llenos de iniquidades é injusticias de que nadie podía con certeza hablar quando lo ignoraba. Con que es indubitable, que aunque antes no lo fuese, puede ser tenido ahora por malo, ménos que con Lutero y Calvino niegue el libre alvedrio, y con ellos y sus secuaces admita que la gracia adquirida una vez ya no se pierde, errores condenados por el santo concilio de Trento.

2. Querra decir quizá Costilla, que si por sus acciones privadas era tenido por bueno, por los públicos hechos de muertes, robos estupro, &c. no puede ser juzgado por malo; pues todo lo hace por caridad, esto es, por mirar al bien de su patria y felicidad de los americanos. He aquí pues, puro el error de Almarico en el siglo 12 el qual decía, que lo que en sí sería pecado mortal, no lo era hecho en obsequio de la caridad; y sus discípulos, no ménos condenados que él, afirmaban que ni los estupro, ni los adulterios, ni qualquiera otra acción nefanda é iniqua era mala practicada por motivo de caridad.

3. En verdad que no es fácil averiguar los muchos errores y heregias de que se hace sospechoso un hombre que con toda meditación y acuerdo profiere tales expresiones.

TEXTO DECIMO.

«Decir claramente, que los jueces y pastores de la religion, siendo nativos de otro pais no tie-

nen jurisdicción para juzgarlo y excomulgarlo, y aligar esta jurisdicción á la condición del nacimiento: heregia manifiesta, y mas absurda que la condenada en Wiclef y Juan Huz, y en otros hereges que hacían depender la jurisdicción espiritual de la santidad de costumbres.

EXPLICACION.

1. He aquí un golpe dado por Hidalgo contra la iglesia de Dios, que no supieron darlo ni Lutero, ni Calvino, ni todos juntos los hereges protestantes empeñados en combatir el primado de jurisdicción del Pontífice de Roma, definido en el concilio de Florencia; porque si el Papa no puede ser natural de todos los países de la cristiandad, tampoco podrá juzgar ni excomulgar á todos los fieles. ¿Y qué diremos de la Iglesia misma congregada en sus concilios? Ni podrán ser confirmados estos en sus sentencias contra los delinquentes, ni en sus excomuniones por el Papa. Y si cada cardenal y obispo no es hijo de todo el mundo, ya tenemos anulado el concilio que sentencia para todo el mismo mundo. ¿Qué absurdos, errores ni heregias podrán darse en esta materia mas descabelladas que esta? Ninguna. A lo menos no la hay hasta ahora inventada: y así Hidalgo es Heresiarca.

2. Los tribunales universales de la Iglesia habrán sentenciado invalidamente hasta ahora. Debió ser nula ó sin poder la excomunión que el apóstol fulminó contra Himeneo y Alexandro, 1^a ad Timot. También la que pronunció contra el Corintio incestuoso, 1^a ad Corint; y el rigor de la justicia con que dice á los corintios, que castigará qualquiera inobediencia, 2^a ad Tesselon, sería expresión vana: y la Iglesia que de la doctrina del Salvador se persuadió tener tal potestad desde el tiempo mismo de los Apóstoles, se engañó y erró en punto tan grande de doctrina: luego no solo dexó de existir la Iglesia en el siglo de Lutero, ó como este blasfemaba, ó en el siglo IV. como decían los Fraticelos, sino desde el mismo tiempo de los Apóstoles. ¡Que absurdos gran Dios!

3. Los errores de los católos y de otros hereges en la presente materia son muy favorecidos y apoyados con la doctrina de Hidalgo; y no me-